

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Reglamento Único del SGR

Acuerdo 45 de 2017 y actualizado con los acuerdos
modificatorios No. 052, 056 y 057



TITULO 3 FUNCIONAMIENTO OCAD

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Abril de 2020

CAPITULO I. REGLAMENTO ÚNICO DE LOS OCAD

SECCIÓN I. DE LOS OCAD

ACUERDO 45 DE 2017

Artículo 3.1.1.1 Naturaleza e integración

Los OCAD son órganos sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas

OCAD DE CORPORACIONES

- OCAD Corporación CVS
- OCAD Corporación Corponariño
- OCAD Corporación Corpocesar
- OCAD Corporación Corponor
- OCAD Corporación Corpoguajira
- OCAD Corporación Corpoboyacá
- OCAD Corporación Corpoamazonia
- OCAD Corporación CAS

- Son los responsables de definir, **evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar**, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría los proyectos de inversión que se financiarán con recursos del SGR.
- Los OCAD están integrados por representantes del gobierno **nacional, departamental y municipal** o distrital.
- Para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con representantes de las universidades públicas y privadas.
- Estos órganos colegiados contarán con una **secretaría técnica y un presidente**, y se regirán en lo pertinente por el presente acuerdo.
- Todos los miembros de los OCAD actuarán **ad-honorem**.

REGLAMENTO ÚNICO DE LOS OCAD

Artículo 3.1.1.2 Funciones de los OCAD

Para su operación:

1. Elegir el **presidente y secretaría técnica** cuando corresponda.
2. Conformar los **comités consultivos, cuando lo considere el OCAD.**

Para la planeación de la inversión:

1. Adoptar las líneas programáticas.
2. Aprobar los **informes de gestión y rendir cuentas.**
3. Definir la priorización de giros entre los proyectos de inversión.
4. **Priorizar los sectores** para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
5. Realizar los ejercicios de planeación regional y la priorización de los proyectos para la programación del presupuesto del SGR.

Para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración que pretendan ser financiados con recursos del SGR:



- 8. Evaluar** los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
- 9. Viabilizar los proyectos** de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR, excepto los cofinanciados con recursos del PGN.
- 10. Priorizar los proyectos** de inversión a ser financiados con recursos del SGR.
- 11. Aprobar los proyectos** de inversión sometidos a su consideración.
- 12. Designar la entidad pública ejecutora** de los proyectos de inversión, cuando aplique.
- 13. Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión. Cuando el OCAD no realice esta designación, el cumplimiento de dicho artículo corresponderá al ejecutor del proyecto.
- 14. Aprobar los ajustes y liberación** de recursos.

Para otras decisiones sobre el uso de los recursos:

15. **Aprobar recursos destinados al pago de compromisos adquiridos** con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012
16. **Aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución.**
17. Designar y decidir sobre la medida de gestor temporal de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Las demás que señale la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

Parágrafo. Los miembros de los OCAD **no son responsables por la ejecución** de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de la entidades designadas como ejecutoras por los OCAD

CAPÍTULO II.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD



Artículo 3.1.2.1. Funciones de las Secretarías Técnicas:

Para la operación y gestión de la información de los OCAD:

- 1. Convocar a todos sus integrantes** e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo del primer año de gobierno de alcaldes y gobernadores, para realizar la primera sesión de OCAD.
- 2. Hacer pública y mantener actualizada** a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web de la entidad que ejerza esta labor, y fijar en un lugar público visible, la siguiente información:
 - a) **Listado** con la identificación de los miembros del OCAD y referencia a los actos administrativos de delegación, si hubiere lugar a ello.
 - b) **Convocatoria** a los miembros e invitados permanentes del OCAD, así como las actas y acuerdos de las diferentes sesiones del OCAD.
 - c) **Relación** de proyectos presentados, viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, así como el ejecutor designado para los mismos.

3. Informar a todas las entidades territoriales que hagan parte del ámbito de competencia del OCAD y a la secretaría técnica de la Comisión Rectora, la decisión de los miembros del órgano colegiado con relación a la designación de secretaría técnica para los OCAD regionales. Lo anterior, en los quince (15) días siguientes a la sesión.
4. Proporcionar la **infraestructura logística, técnica y humana** requerida para el funcionamiento del OCAD y coordinar con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) las mesas de trabajo que se requieran para discutir y preparar los diferentes temas que se presenten a consideración y decisión de los miembros del órgano colegiado y verificar el cumplimiento de los compromisos allí adquiridos.
5. Realizar la entrega oficial de los documentos en los que consten las decisiones del OCAD y un informe de gestión cuando exista cambio de secretaría técnica.
6. Realizar la **gestión documental**, con ocasión de su labor

Para la planeación de la inversión:

7. Convocar a los Comités consultivos y otros actores relevantes para realizar los ejercicios de planeación regional de que trata el artículo 24 de la ley 1530 de 2012, cuando el OCAD así lo determine.
8. Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Minhacienda la priorización de los proyectos de inversión que harán parte del anexo indicativo del Presupuesto bienal- Lo anterior para los OCAD Regionales y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para la preparación de proyectos que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

9. **Remitir el proyecto de inversión al formulador**, cuando la instancia encargada de adelantar el estudio de viabilidad de los proyectos de inversión determine que el mismo no es viable. Lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha decisión.
10. Recibir los proyectos de inversión y las solicitudes de ajustes y liberación de recursos presentados a consideración del OCAD.
11. Remitir los proyectos de inversión a la instancia encargada de adelantar la verificación de requisitos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
12. **Remitir los proyectos de inversión a los comités consultivos** para su concepto, cuando aplique.



Para la preparación pago inflexibilidades (Servicio a la deuda):

13. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos por la Comisión Rectora para la aprobación del pago de compromisos el pago de compromisos adquiridos a diciembre 31 de 2011.

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD:



14. **Convocar por solicitud del presidente** a los miembros del órgano colegiado y a los invitados permanentes.
15. **Aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes** a los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD.
16. Remitir a los miembros del OCAD los **resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes** anexo a la citación a sesión.
17. **Informar** a la entidad que presenta al proyecto de inversión el **resultado de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes**, antes de la sesión del OCAD, cuando el proyecto obtenga un puntaje por debajo del límite inferior establecido en este Acuerdo.
18. **Preparar y allegar toda la documentación necesaria para las sesiones** como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD.
19. **Presentar ante los miembros del OCAD todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos** que realice el DNP, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad que haga sus veces y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda, en la siguiente sesión del OCAD.

Durante las sesiones de OCAD:

20. **Verificar el cuórum** en las sesiones de los OCAD.
21. **Presentar** al inicio de la sesión de OCAD:
 - i. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
 - ii. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

Para lo anterior, se debe diferenciar:

1. Los recursos disponibles para aprobación de los proyectos.
 2. El saldo indicativo de los recursos disponibles en los que se incluya el valor requerido para ejecutar las fases siguientes de los proyectos financiados en las fases 1 o 2, que se prevean presentar para aprobación en el bienio en curso.
- iii. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.



22. Presentar a consideración de los miembros del OCAD los **proyectos de inversión**.
23. Presentar los **resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación** por Puntajes.
24. **Registrar en el SUIFP – SGR** las decisiones del OCAD relativas a la priorización, aprobación y designación de ejecutor y la entidad pública señalada para contratar la interventoría, prórrogas del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, así como las solicitudes de ajuste y liberación de recursos.
25. **Informar al OCAD los ajustes y liberaciones** hechos por la Entidad designada como ejecutora, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora del SGR.
26. **Presentar al OCAD los cierres de proyectos** de inversión comunicados por las entidades ejecutoras.
27. **Presentar al OCAD los informes que le comunique el Sistema** de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).
28. Presentar en todas las sesiones del OCAD un **informe de los proyectos sometidos a su consideración**, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
29. **Diligenciar el módulo de “Decisión Sesión”** en el SUIFP-SGR al finalizar cada sesión.

Después de la sesión OCAD:



30. **Levantar el acta de cada sesión**, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR y presentarla a consideración de todos los miembros del OCAD.
31. **Elaborar los acuerdos de cada sesión**, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR.
32. **Suscribir los acuerdos y actas**, conjuntamente con el presidente del respectivo OCAD, y registrarlos en el SUIFP-SGR.

33. **Expedir la certificación de cumplimiento de requisitos** previos al inicio de la ejecución.
34. **Notificar los acuerdos** mediante los cuales se designa la entidad pública designada **ejecutora y la instancia designada para adelantar** la contratación de la interventoría.
35. Reportar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional de MinHacienda para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente, de las vigencias futuras presupuestales aprobadas por el OCAD con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades.
36. **Registrar en el SUIFP-SGR** e informar a los miembros del OCAD de los ajustes y la liberación de recursos.
37. **Consignar en el acta** y el acuerdo e incluir en el Banco de Programas y Proyectos dentro de los tres (3) días hábiles a su expedición la modificación de las fuentes de financiación del SGR.

Para el control social y rendición de cuentas:

38. Preparar los informes de rendición de cuentas.
39. Divulgar el informe de rendición de cuentas.
40. Publicar el informe de rendición de cuentas en Maparegalías
41. Reportar al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, la fecha de divulgación del informe de rendición de cuentas y los mecanismos de divulgación, a través de Maparegalías.

Para el control presupuestal:

42. Controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja.
43. Proponer la priorización de giros entre los proyectos de inversión con base en la cual se establecerá el cronograma de flujos.
44. Registrar en el aplicativo que disponga MinHacienda, la programación de giros, definida por los ejecutores de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD.



Para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación:



45. Adelantar las gestiones que se requieren en relación con la designación de gestor temporal, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
46. **Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información requerida para realizar el monitoreo; identificar las situaciones que** puedan afectar la correcta utilización de los recursos del SGR y el cumplimiento de los resultados programados; así como implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

Las demás que le sean asignadas e desarrollo de la Ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 3.1.2.2. Período de la Secretaría Técnica:

El periodo de la secretaria técnica para los **OCAD Regionales** será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

Nota: No aplica para el OCAD de las Corporaciones.

SECCIÓN 3. DE LA PRESIDENCIA DE LOS OCAD

Artículo 3.1.3.1. Presidencia

45. La **Presidencia de los OCAD** será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno.

El **período del presidente del OCAD** será anual contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

Artículo 3.1.3.2. Funciones del Presidente de los OCAD.

1. **Solicitar a la secretaría técnica** que convoque a las sesiones del OCAD.
2. **Presidir las sesiones, señalar el orden del día** en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates.
3. **Suscribir las actas y acuerdos.**
4. **Las demás que le asigne la ley,** el reglamento y los acuerdos de la Comisión rectora del SGR.



CAPITULO IV. DE LAS SESIONES DE LOS OCAD

Artículo 3.1.4.1. Sesiones

Los OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada trimestre.

En las sesiones participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes. Los invitados permanentes tendrán voz pero no voto y los otros asistentes deben registrarse en la secretaría técnica del OCAD antes del inicio de la sesión y no tendrán voz ni voto.

Cada nivel de gobierno representado en los OCAD, así como el conjunto de universidades en el caso del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente del OCAD. Por lo anterior, las decisiones del órgano colegiado se adoptan con un mínimo de dos (2) votos en el mismo sentido.

Dos o más OCAD podrán sesionar simultáneamente, siempre que se garantice las condiciones establecidas.

Si el OCAD no ha aprobado proyectos de inversión o habiéndolos aprobado estos cuentan con acto administrativo de cierre, en el año se debe realizar como mínimo la sesión de que trata el artículo 3.1.4.3 del presente acuerdo.

CAPITULO IV. DE LAS SESIONES DE LOS OCAD

Artículo 3.1.4.2. Modalidades de sesión. Presencial o no presencial

Artículo 3.1.4.3. Primera sesión

La **secretaría técnica de los OCAD** convocará a sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la **elección del presidente**, la designación de la secretaría técnica, cuando corresponda, y del **comité consultivo**, y se pondrá en conocimiento de los integrantes el presente reglamento interno. Para el efecto, solicitará a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora el listado de los miembros del gobierno nacional y de los alcaldes, según corresponda.

Artículo 3.1.4.4. Vocero del OCAD

Los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros de los OCAD y de las universidades, **previo al inicio de cada sesión, elegirán un vocero** quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan en todos los asuntos que son competencia del OCAD.

Artículo 3.1.4.5. Términos para la citación.



- a. Con una antelación **no menor de siete (7) días calendario** antes de la fecha del OCAD para la aprobación de recursos (inflexibilidades o servicio a la deuda) y la toma de decisiones sobre proyectos de inversión.
- b. Con una antelación **no menor de dos (2) días calendario** antes de la fecha del OCAD para la toma de decisiones sobre proyectos de inversión cuyo objeto sea la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública.
- c. Con una antelación **no menor de dos (2) días hábiles** antes de la fecha del OCAD, cuando únicamente se someta a consideración decisiones relacionadas con la operación del OCAD, presentación de ajustes informados y liberación de recursos informados.

Artículo 3.1.4.6. Contenido de la citación.

- a. Modalidad** de la sesión.
- b. Fecha**, lugar, hora de inicio y cierre.
- c. Orden** del día
- d. Nombre** y código BPIN de los proyectos que se presentan a consideración.
- e. Resultados** de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presenten a consideración de los miembros del OCAD.
- f. Información** de otras decisiones que se presenten al OCAD

Los requisitos solicitados en el presente Acuerdo de la Comisión Rectora para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión, deben estar disponibles en el SUIFP antes del inicio de la sesión.

No podrá llevarse a cabo la sesión de OCAD sin haber suscrito el acta y el acuerdo de la sesión anterior.

Nota: Por solicitud del presidente del OCAD podrá modificarse por una única vez, la modalidad de la sesión de presencial a no presencial

Artículo 3.1.4.7. Duración de las sesiones

Las sesiones de los OCAD tendrán una duración de un (1) día, prorrogable una sola vez por el mismo plazo, cuando en la misma sesión así se solicite y aprueben los miembros del OCAD.

Artículo 3.1.4.8. Aplazamiento de las sesiones

La sesión del OCAD podrá aplazarse antes del inicio de la misma por fuerza mayor o caso fortuito.

Le corresponde a la secretaría técnica acreditar la ocurrencia de los hechos y comunicarla a los miembros del OCAD informando la fecha en que se realizará la sesión aplazada, la cual solo podrá llevarse a cabo después de cinco (5) días de superados los hechos que dieron lugar a dicho aplazamiento.

Si existe imposibilidad de llevar a cabo la sesión en los términos y condiciones de la citación inicial, dicha sesión del OCAD se tendrá por no citada.

Artículo 3.1.4.9. Actas

De lo que ocurra en la sesión del OCAD **se dejará constancia en acta** que será suscrita por el presidente y el secretario técnico, la cual se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP-SGR.

Previo a la suscripción del acta, la secretaría técnica remitirá el proyecto de la misma a los integrantes del OCAD para su revisión y aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Los miembros del OCAD podrán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito o por medio electrónico y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, éstas deben ser atendidas por la secretaría técnica del OCAD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las mismas y remitirlas para consideración de los miembros del OCAD, para la posterior suscripción de la misma.

El acta aprobada será soporte para expedir los acuerdos.

Artículo 3.1.4.10. Acuerdos

Las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP-SGR.

El acuerdo se publicará en el SUIFP – SGR dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la sesión y se notificará a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría.

Podrá integrarse una comisión para aprobación de actas en la respectiva sesión, según lo determinen los miembros del respectivo OCAD.

En ese evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la secretaría técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 026 de 2014 para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para su aprobación.

En todo caso, la suscripción y publicación de los acuerdos en el último año de gobierno, deben realizarse antes de que éste finalice



El ambiente
es de todos

Minambiente

Gracias